LXIX
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

ease



INFORME ANUAL DE LABORES 2022

CONTENIDO

CONTENIDO 2
MENSAJE 4
PRESENTACIÓN 6
I. DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR 7
I.1 Revisión y Fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales, del Gobierno del Estado y Entidades 7
I.2 Gobierno del Estado y Ayuntamientos 10
I.2.1 Revisión de la Información Preliminar Mensual 10
I.2.2 De la Formulación del Pliego de Observaciones 11
I.3 Revisión y Fiscalización a Entidades (Organismos Descentralizados, Autónomos y Otros Sujetos de Fiscalización) 14
I.3.1 Pliegos de Observaciones y Recomendaciones a Organismos Descentralizados y Autónomos 18
II. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES 21
II.1 Informes Preliminares y Multas Aplicadas 21
II.2 Del Procedimiento de Investigación de Faltas Administrativas 23
II.2.1 Cuenta Pública 2019 23
II.2.2 Cuenta Pública 2020 26
II.2.3 Cuenta Pública 2021 28
II.3 Denuncias 28
III. ACCIONES COMPLEMENTARIAS 30
III.1 De la Capacitación y Actualización de Conocimientos 30
III.2 Desarrollo de Herramientas Tecnológicas 32
III.2.1 Mejoras al Buzón digital EASE y nuevos desarrollos 32

III.2.2 Desarrollo del Sistema Auditorías Digitales34
III.2.3 Sistema de Inventario de Equipo de Cómputo35
III.3 Archivística35
IV. Del registro patrimonial de los Servidores Públicos36
V. Ejercicio presupuestal37
VI. Resultado de la revisión externa a la Entidad de Auditoría Superior del Estado39

MENSAJE



L.A. y M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza

Auditora General A y Encargada de Despacho de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

Hoy en día la sociedad demanda mayor transparencia en el actuar y quehacer diario de las instituciones del sector gubernamental, por lo cual, sin duda alguna, esto nos incentiva ya que se convierte en una aportación trascendental para el fortalecimiento de la democracia de nuestro Estado. Hablar de transparencia es considerar que nuestros resultados servirán de base al escrutinio público y le darán cualidades de accesibilidad, certeza y confiablidad.

No podemos hablar de transparencia sin mencionar la rendición de cuentas, por ello la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera ambas como un reflector para disminuir el abuso de poder y la corrupción, al verlas como una definición fundamentada de nuestras acciones, así como la aceptación de responsabilidades.

Nuestro compromiso establecido por la Ley, indica que debemos elaborar un Informe de Labores, y más que una obligación lo visualizamos como una oportunidad de presentar nuestro trabajo, resultados e impacto de nuestras acciones demostradas de manera objetiva, sencilla, oportuna y clara para toda la ciudadanía.

Estamos conscientes que tenemos muchos retos y expectativas por cumplir, pues los tiempos cambian y sabemos que debemos trabajar bastante para fortalecer la confianza de la ciudadanía en nuestro actuar y resultados. Somos una institución comprometida, responsable y capacitada, buscando fiscalizar los recursos públicos con integridad y profesionalismo, contribuyendo al buen gobierno.

PRESENTACIÓN

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en su carácter de Órgano Técnico auxiliar del Honorable Congreso del Estado y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la fracción XI del artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango vigente, ha integrado en el presente documento, el **Informe Anual de Labores** desarrolladas durante el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022, así como la información relativa al **Ejercicio Presupuestal** a cargo de esta Entidad, correspondiente al citado período, con la finalidad de someterlos a la consideración del Honorable Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para los efectos administrativos y legales procedentes.

Se considera necesario señalar que la información contenida en el presente documento, está integrada con los datos, antecedentes, reportes, constancias y demás información que obra en los archivos y expedientes de esta Entidad de Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y dentro del marco de facultades y atribuciones contenidas en la citada Ley de Fiscalización Superior del Estado que norman la actuación de esta Entidad, durante el año 2022 este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, auxiliar del Poder Legislativo en el desempeño de sus facultades exclusivas en materia de fiscalización, procedió a efectuar las acciones de revisión, control y evaluación hacendaria pública del Gobierno del Estado, Municipios y demás Entidades a que se refiere la Ley de Fiscalización de referencia (Entidades paraestatales, organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales y demás personas de derecho público autónomos por disposición de ley), de cuyos resultados se desprende el siguiente:

INFORME ANUAL DE LABORES 2022

I. DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

I.1 Revisión y Fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales, del Gobierno del Estado y Entidades

Durante el año 2022, se llevó a cabo la revisión y fiscalización de 45 (cuarenta y cinco) Cuentas Públicas; de las cuales 39 (treinta y nueve) corresponden a los Ayuntamientos, 4 (cuatro) a organismos autónomos obligados a presentar Cuenta Pública, 1 (una) que corresponde a la del Gobierno del Estado y 1 (una) más sin esta obligación (Universidad Juárez del Estado de Durango). Todas referentes al ejercicio presupuestal de enero a diciembre del año 2022.

La revisión y fiscalización de los organismos descentralizados por parte de esta Entidad, se realizó en **64** organismos Municipales (**31** DIF, **28** organismos operadores de agua y 1 Expo-Feria Gómez Palacio; **1** IMPLAN, **1** INMUVI, **1** INMUFA y **1** INMUCOVIS) estos últimos correspondientes al municipio de Durango, comprendiendo el examen la totalidad de los recursos obtenidos y ejercidos. Así mismo, se realizó revisión en **35** organismos descentralizados estatales. En este sentido debe precisarse que tal revisión se realizó a partir del análisis, cotejo y conciliación de subsidios, apoyos u otras aportaciones recibidas conforme a los registros contables presentados por los organismos y lo informado en Cuenta Pública Estatal y organismos autónomos.

Cuadro No. 1

Cuentas Públicas y organismos revisados ejercicio 2022

Cuentas Públicas	Cantidad	Recursos	
		Obtenidos	Ejercidos
Municipios	39	7,668,321,353	7,076,090,487
Gobierno del Estado	1	40,022,578,152	39,603,981,228
Descentralizados	99	12,175,275,047	12,162,162,771
Organismos Autónomos	5	2,663,676,621	2,524,484,311

De conformidad con lo anterior, las labores realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 por la Entidad de Auditoría Superior del Estado en base a sus facultades y atribuciones, se describen a continuación:

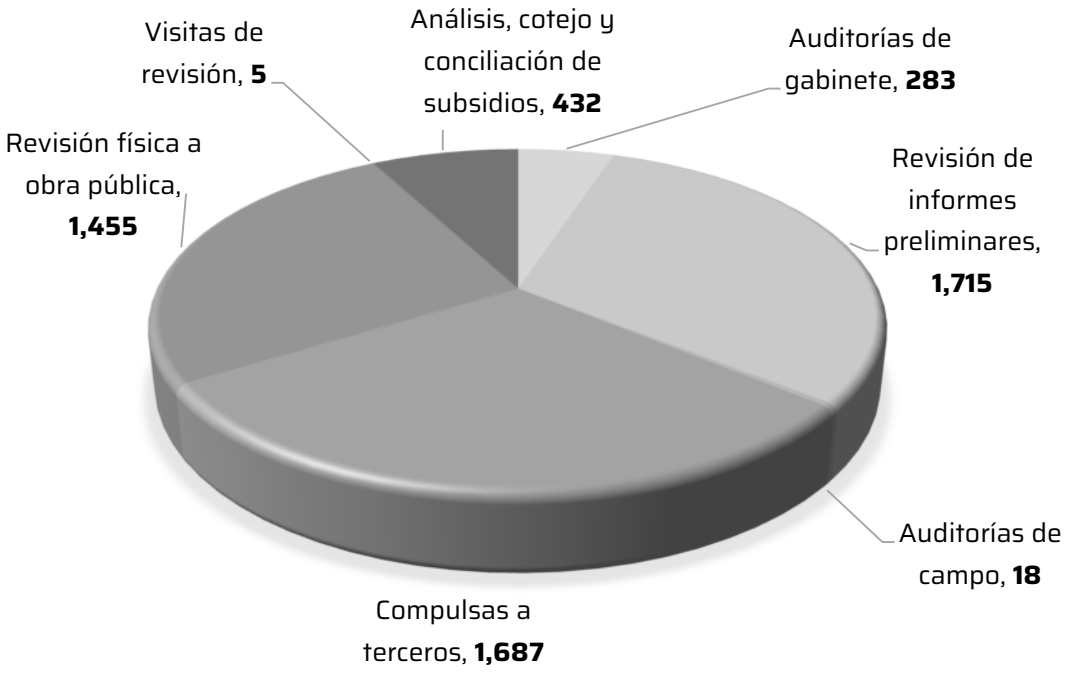
Cuadro No. 2

Actividades realizadas ejercicio 2022

Actividades	Cantidad
Auditorías de gabinete	283
Revisión de informes preliminares	1,715
Auditorías de campo	18
Compulsas a terceros	1,687
Revisión física a obra pública	1,455
Visitas de revisión	5
Análisis, cotejo y conciliación de subsidios	432

Gráfica No. 1

Actividades realizadas ejercicio 2022



Tomando como referencia el ejercicio 2021, la Entidad de Auditoría Superior del Estado presenta las siguientes cifras comparativas.

Cuadro No. 3

Comparativo de actividades con el ejercicio 2021

Actividades	Cantidad	
	2021	2022
Auditorías de gabinete	492	283
Revisión de informes preliminares	270	1,715
Auditorías de campo	17	18
Compulsas a terceros	123	1,687
Revisión física a obra pública	1,543	1,455
Visitas de revisión	3	5
Análisis, cotejo y conciliación de subsidios	492	432

I.2 Gobierno del Estado y Ayuntamientos

I.2.1 Revisión de la Información Preliminar Mensual

Los Ayuntamientos presentaron ante esta Entidad de Auditoría Superior del Estado los **informes preliminares mensuales** correspondientes, a los cuales se les dio el seguimiento respectivo a partir de la revisión, análisis y evaluación a la información y documentación en ellos contenida, cuyos resultados, fueron dados a conocer a las tesorerías municipales correspondientes o sus equivalentes, mediante un **primer oficio** de observaciones y recomendaciones pormenorizado, el cual contiene las omisiones, errores, inconsistencias o irregularidades detectadas, para su atención y solventación respectiva.

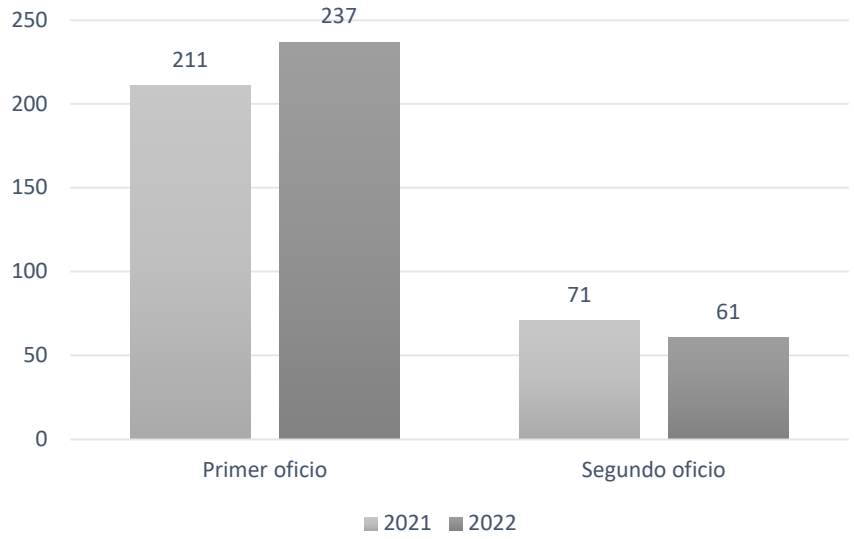
Durante el ejercicio presupuestal del 2022, se notificaron **237 primeros oficios**, con un total de **5,103** observaciones y recomendaciones, cuantificables en **$ 3,588,872,259** respecto a la revisión de los **informes preliminares** de referencia, así mismo **5,469** observaciones administrativas cuantificables en **$ 1,889,594,076** y **3,943** administrativas no cuantificables.

Cuando las observaciones y recomendaciones contenidas en los **primeros oficios** no son solventadas en tiempo y forma, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, emite un **segundo oficio**, dirigido al C. Presidente del H. Ayuntamiento respectivo, a través del cual nuevamente se le dan a conocer las observaciones y recomendaciones no solventadas y/o solventadas parcialmente, a efecto de que éstas sean subsanadas.

Como consecuencia de lo anterior, esta Entidad notificó un total de **61 segundos oficios**, con observaciones y recomendaciones no solventadas o solventadas parcialmente, respecto a los **primeros oficios**.

Gráfica No. 2

Oficios de notificación



Cabe destacar que, si una vez concluido el plazo otorgado para subsanar las observaciones y recomendaciones notificadas a través de los segundos oficios, éstas no fueron solventadas en su totalidad, dichas observaciones se acumulan hasta el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente y se integran al informe de resultados de la revisión de Cuenta Pública respectiva, para que una vez discutida y aprobada en su caso por el H. Congreso del Estado, este Órgano Técnico de Fiscalización esté en posibilidad de formular y notificar los pliegos de observaciones correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables previstas en el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango vigente.

I.2.2 De la Formulación del Pliego de Observaciones

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, la Entidad de Auditoría Superior del Estado envía al H. Congreso del Estado los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas, en los cuales se contiene el apartado correspondiente a las observaciones determinadas como resultado de dicha revisión y fiscalización; y una vez discutidas y aprobadas en su caso las Cuentas Públicas respectivas y

concluidas las investigaciones relativas a las irregularidades observadas, esta Entidad emite un documento llamado **Pliego de Observaciones** en el cual se plasman las irregularidades detectadas y que no han sido subsanadas correspondientes al ejercicio fiscalizado, las cuales deben ser atendidas y solventadas en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En concordancia con lo anterior, y como parte del proceso de notificación y solventación de los **Pliegos de Observaciones** emitidos por la Entidad de Auditoría Superior del Estado durante 2022, se desprende la siguiente información:

Cuadro No. 4

Pliegos de Observaciones ejercicio 2022

Pliegos de Observaciones notificados a Cuenta Pública		**Cantidad**	**Importe**
		76	**5,478,466,335**
Observaciones notificadas	De daño	5,103	3,588,872,259
	Administrativas	9,412	1,889,594,076
Observaciones solventadas	De daño	2,640	702,582,421
	Administrativas	4,856	1,204,190,403
Observaciones no solventadas	De daño	2,463	2,886,289,838
	Administrativas	4,556	685,403,673

A continuación, se presenta un comparativo respecto a los **Pliegos de Observaciones** a las diferentes Cuentas Públicas y sus cifras correspondientes emitidas por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.

Cuadro No. 5

Comparativo de Pliegos de Observaciones con el ejercicio 2021

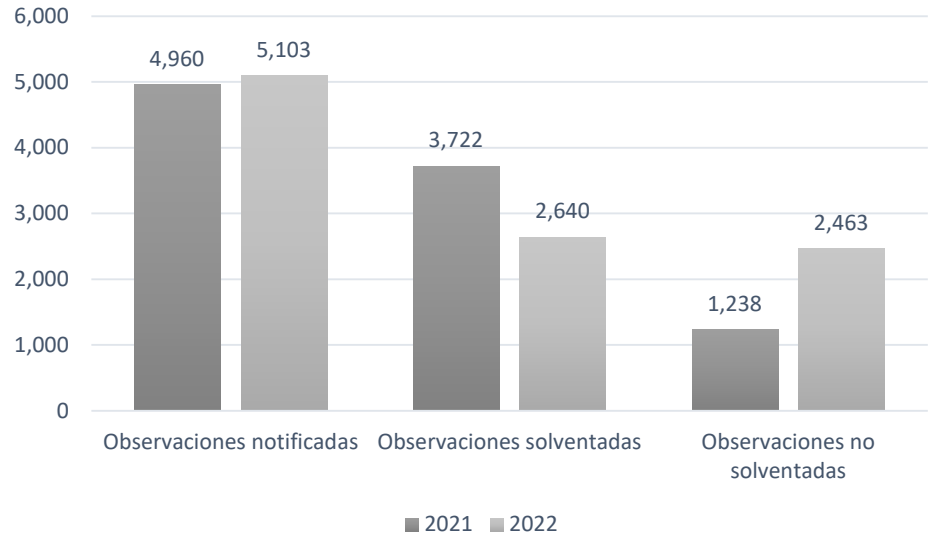
Pliegos de Observaciones notificados a Cuenta Pública		2021	2022
Observaciones notificadas	De daño	4,960	5,103
	Administrativas	7,242	9,412
Observaciones solventadas	De daño	3,722	2,640
	Administrativas	5,112	4,856
Observaciones no solventadas	De daño	1,238	2,463
	Administrativas	2,130	4,556

Las **observaciones** contenidas en los respectivos **Pliegos** notificados, se clasifican de la siguiente manera: De daño (de las que pudieran causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública) y administrativas.

En seguida presentamos un cuadro comparativo en relación a los ejercicios 2021 y 2022:

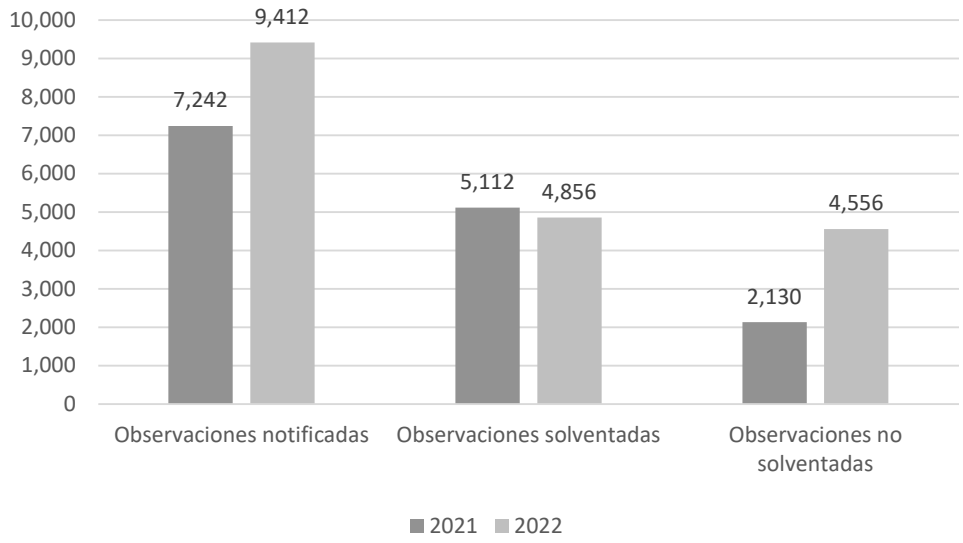
Gráfica No. 3

Comparativo de observaciones de daño



Gráfica No. 4

Comparativo de observaciones administrativas



I.3 Revisión y Fiscalización a Entidades (Organismos Descentralizados, Autónomos y Otros Sujetos de Fiscalización)

La Entidad de Auditoría Superior del Estado durante el ejercicio fiscal 2022 realizó trabajos de revisión y fiscalización de manera selectiva, a diversos organismos descentralizados estatales y organismos autónomos por disposición legal y a otros entes fiscalizables; en una muestra representativa de la Ley de Ingresos del 0.6% en descentralizados estatales de un 100% de organismos autónomos obligados a presentar Cuenta Pública **del total de los recursos obtenidos y ejercidos por las Entidades revisadas**.

Los organismos descentralizados municipales, fueron fiscalizados al 100% respecto a los recursos obtenidos y ejercidos.

Durante 2021 y 2022 se llevó a cabo la evaluación de los procedimientos administrativos y de control interno en los organismos descentralizados DIF, organismos operadores de agua, Expo-Feria Gómez Palacio, IMPLAN,

INMUVI, INMUFA y INMUCOVIS, todos ellos constituidos como organismos públicos descentralizados municipales; respecto a los expedientes, archivos y demás información relativa a los ingresos obtenidos y el ejercicio de los recursos que constituyen la administración pública de estos entes fiscalizables, a partir de los informes preliminares que fueron presentados ante esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, y de la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos, así como de todas aquellas operaciones efectuadas por dichos organismos.

Los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas en el ejercicio fiscal 2022, se dieron a conocer a las entidades fiscalizadas mediante oficio de observaciones y recomendaciones, a efecto de que fueran atendidas y solventadas en tiempo y forma ante esta Entidad de Auditoría Superior del Estado.

Las acciones de revisión efectuadas durante 2022 a organismos descentralizados, autónomos y otros entes fiscalizables, se desglosa de la siguiente manera:

Cuadro No. 6

Revisión y fiscalización a entidades y comparativo con el ejercicio 2021

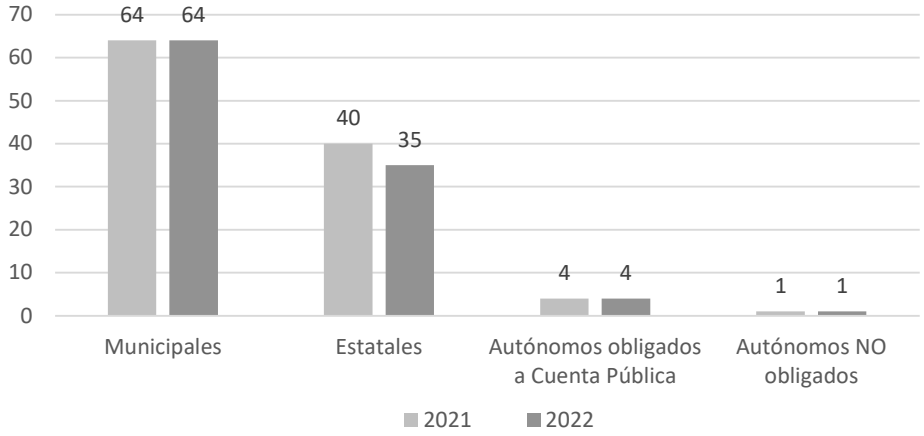
Entidades	Revisadas		Importe Fiscalizado		% de Revisión	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Descentralizados municipales	64	64	1,404,437,541	1,494,806,269	100	100
Descentralizados estatales (*)	40	35	10,454,696,382	10,680,468,778	0.1	0.6
Organismos Autónomos que presentan Cuenta Pública	4	4	288,719,650	350,910,458	100	100
Organismos Autónomos NO obligados a presentar Cuenta Pública (**)	1	1	2,241,876,166	2,312,766,163	0	0

(*) Se reciben los informes preliminares mensuales, sin embargo, para este 2022 sólo se revisaron la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de Durango por $10,694,868 y la Fiscalía Especializada en Combate contra la Corrupción del Estado de Durango por $27,204,908

(**) No presenta informes y no se revisa

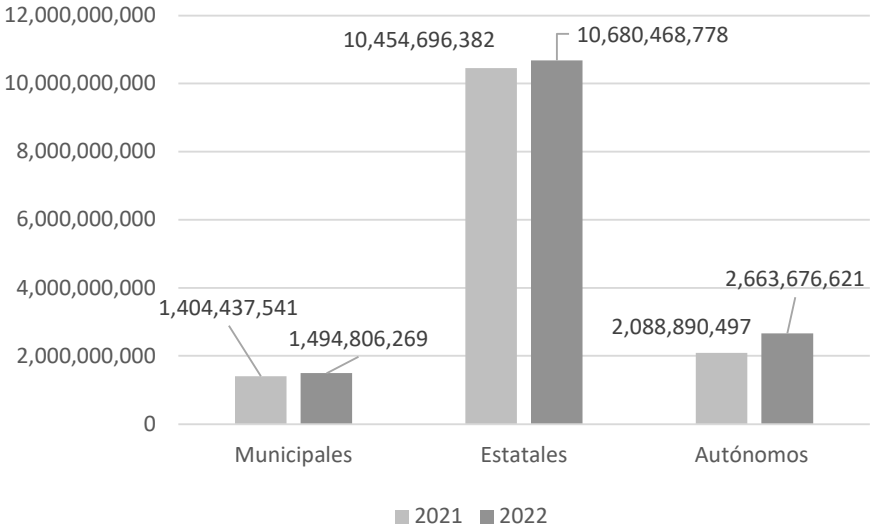
Gráfica No. 5

Entidades y organismos descentralizados fiscalizados



Gráfica No. 6

Importes fiscalizados a entidades y organismos descentralizados



* Ver nota del cuadro no. 6

De las acciones realizadas en estos organismos durante el ejercicio 2022, se destacan las siguientes actividades:

Cuadro No. 7

Actividades realizadas en entidades ejercicio 2022

Actividades	Cantidad
Auditorías de gabinete	256
Revisión de informes preliminares	1,236
Auditorías de campo	8
Análisis, cotejo y conciliación de subsidios	432
Pliegos	4

Tomando como referencia el ejercicio 2021, la Entidad de Auditoría Superior del Estado presenta las siguientes cifras comparativas:

Cuadro No. 8

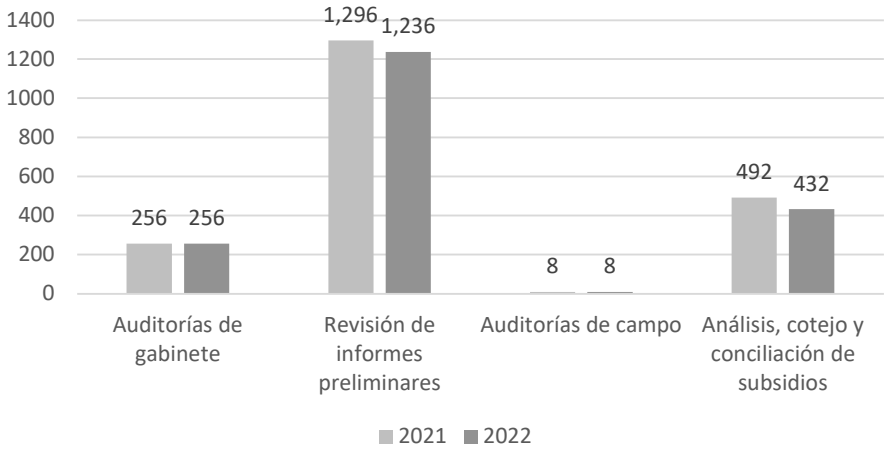
Comparativo de actividades en entidades con el ejercicio 2021

Actividades	Cantidad	
	2021	2022
Auditorías de gabinete	256	256
Revisión de informes preliminares	1,296	1,236
Auditorías de campo	8	8
Análisis, cotejo y conciliación de subsidios	492	432
Pliegos	4	4

Tanto en 2021 como en 2022, se llevó a cabo la revisión al 100% de los recursos obtenidos por los organismos descentralizados municipales.

Gráfica No. 7

Comparativo de auditorías a entidades y organismos descentralizados



I.3.1 Pliegos de Observaciones y Recomendaciones a Organismos Descentralizados y Autónomos

Posteriormente a la emisión y notificación de los **Pliegos de Observaciones** y **recomendaciones preliminares**, en forma similar a las Cuentas Públicas, a la conclusión de la investigación realizada relativa a las irregularidades observadas durante la revisión y fiscalización de los organismos descentralizados y autónomos, esta Entidad emite los **Pliegos de Observaciones correspondientes**, los cuales deben ser atendidos y solventados en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Respecto a los trabajos de revisión y fiscalización realizados durante el año 2022 a Entidades, las observaciones y recomendaciones determinadas, se realizó conforme a lo siguiente:

Cuadro No. 9

Pliegos de Observaciones a entidades ejercicio 2022

Oficios de Recomendaciones Preliminares		Cantidad	Importe
		4,073	2,403,134,130
Observaciones notificadas	De daño	1,946	203,257,548
	Administrativas	2,127	2,199,876,582
Observaciones solventadas	De daño	1,407	187,454,046
	Administrativas	1,358	527,926,371
Observaciones no solventadas	De daño	539	15,803,502
	Administrativas	769	1,671,950,213

En el siguiente cuadro, se muestra un comparativo de las actividades realizadas por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la revisión y fiscalización de Entidades, durante los ejercicios 2021 y 2022.

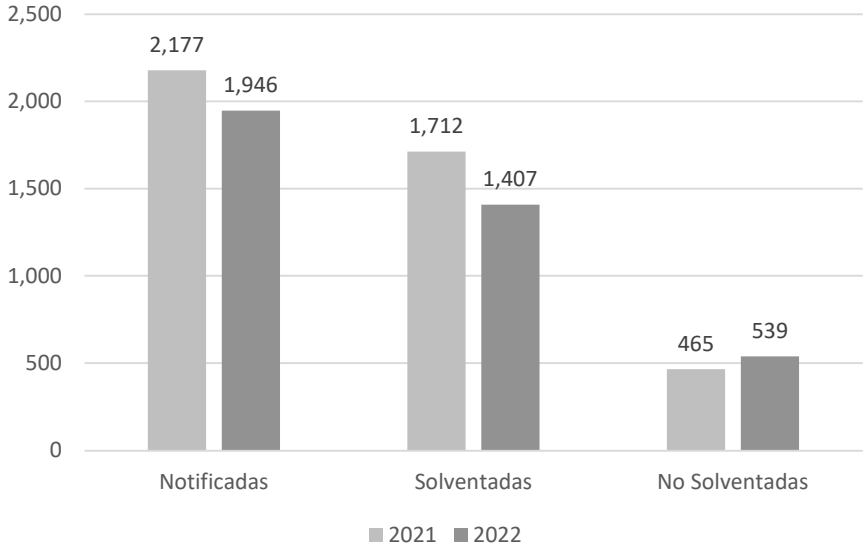
Cuadro No. 10

Comparativo de Pliegos de Observaciones con el ejercicio 2021

Pliegos de Observaciones y Recomendaciones Preliminares		2021	2022
		4,499	**4,073**
Observaciones notificadas	De daño	2,177	1,946
	Administrativas	2,322	2,127
Observaciones solventadas	De daño	1,712	1,407
	Administrativas	1,594	1,358
Observaciones no solventadas	De daño	465	539
	Administrativas	728	769

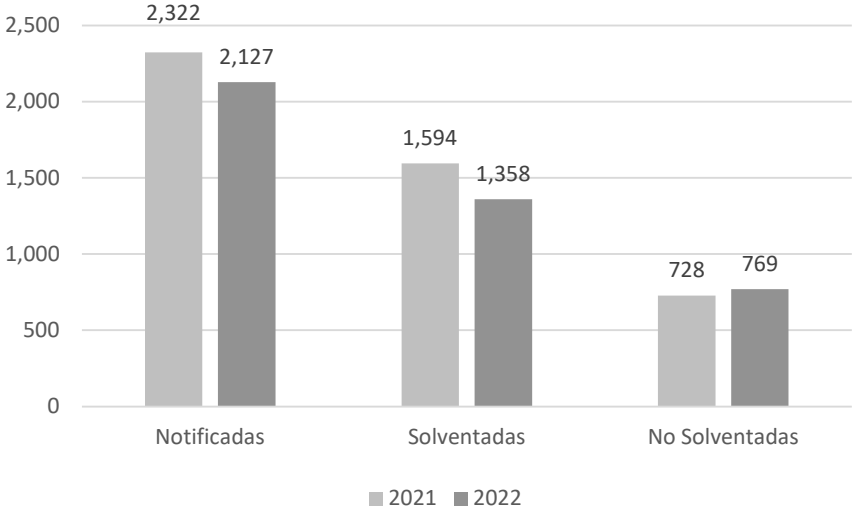
Gráfica No. 8

Comparativo de observaciones de daño con el ejercicio 2021



Gráfica No. 9

Comparativo de observaciones administrativas con el ejercicio 2021



II. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Acorde con la facultad de la Entidad de Auditoría Superior del Estado para determinar, en su caso, los daños y perjuicios que afecten a las Haciendas Públicas y fincar directamente a los responsables las sanciones correspondientes; durante el año **2022** se realizaron acciones tendientes a sancionar a servidores públicos de diversos municipios que incumplieron con obligaciones de derecho público, tal como a continuación se describe:

II.1 Informes Preliminares y Multas Aplicadas

La Entidad de Auditoría Superior del Estado inicia sus acciones de fiscalización, control y evaluación hacendaria pública, a partir de la información preliminar que los Ayuntamientos le presentan mensualmente en términos de Ley y cuyo incumplimiento o extemporaneidad, genera la aplicación de sanciones económicas (**multas**).

De igual manera, la falta de atención a las Observaciones y Recomendaciones determinadas como resultado del análisis y evaluación efectuada por la Entidad de Auditoría Superior del Estado a la información y documentación contenida en los Informes Preliminares Mensuales respectivos, da lugar a que las mismas sean plasmadas en los Informes de Resultados emitidos por la EASE.

Durante **2022**, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado aplicó diversas **multas** por incumplimiento a obligaciones en materia de informes preliminares, tal como a continuación se describe:

Cuadro No. 11

Sanciones aplicadas en el ejercicio 2022

(Multas por información preliminar)

Concepto	Cantidad	Importe
Por incumplimiento a obligaciones en materia de Información Preliminar.	88	844,096

Cuadro No. 12

Comparativo de sanciones aplicadas con el ejercicio 2021

(Multas por información preliminar)

Concepto	Cantidad	
	2021	2022
Por incumplimiento a obligaciones en materia de Información Preliminar.	76	88

Cuadro No. 13

Multas liquidadas por información preliminar

Concepto	Número	Importe
Importe de Multas pagadas generadas durante 2022	16	145,292
Importe de Multas pagadas correspondientes a ejercicios anteriores	2	12,547
Total	**18**	**157,839**

II.2 Del Procedimiento de Investigación de Faltas Administrativas

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Entidad de Auditoría Superior del Estado incorpora, a partir de las **Cuentas Públicas** del ejercicio presupuestal **2018**, los procedimientos de investigación y substanciación según lo dispuesto en el citado ordenamiento legal, en este sentido y una vez concluidas las etapas de fiscalización, los hallazgos que no fueron solventados por los entes fiscalizables son remitidos al área de la Autoridad Investigadora de este órgano técnico contable, lo anterior a efecto de que ésta inicie y dé seguimiento a las acciones y/o diligencias de investigación correspondientes a que haya lugar para determinar si de tales hallazgos se deriva la existencia de faltas administrativas.

II.2.1 Cuenta Pública 2019

II.2.1.1 Notificación de Resoluciones de Cuentas Públicas

Una vez concluido el procedimiento de revisión, análisis y evaluación efectuada a la documentación, información, aclaraciones, justificaciones y demás constancias que obran en los expedientes abiertos en seguimiento al procedimiento iniciado a partir de la notificación de los Pliegos de Observaciones resultantes de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública Municipal del año 2019, las áreas fiscalizadoras encargadas de lo anterior, determinaron que 3 (tres) de estas fueron solventadas en la forma y términos requeridos; por lo anterior, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango en uso de sus facultades y atribuciones procedió a emitir y posteriormente notificar a través del personal comisionado de la Dirección Jurídica de este órgano técnico contable las resoluciones en comento.

II.2.1.2 Notificación de acuerdos de conclusión y archivo

Del análisis a las constancias y documentales que integran los expedientes de investigación conducidos por el entonces Titular de la Autoridad Investigadora adscrito a la Dirección Jurídica de este órgano técnico

contable, se estimó que, no ha lugar a iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de los hechos investigados, ello al no configurarse los elementos necesarios que dieran origen a iniciar el referido procedimiento, pues de la información y documentación analizada se advirtió que se trataba de observaciones o hallazgos de carácter administrativo, es decir de las que no causan daño y perjuicios a la Hacienda Pública de los entes fiscalizados, y que por ende no se encuentran dentro de los supuestos de investigación a que alude el artículo 11 del citado ordenamiento legal; por lo anterior, y como se mencionó a supra líneas el entonces titular de la autoridad investigadora procedió a emitir y posteriormente notificar a través del personal comisionado de la Dirección Jurídica de este órgano técnico contable un total de **7 (siete) acuerdos de conclusión y archivo**.

II.2.1.3 Citatorios y emplazamientos formulados para diligencias administrativas de investigación.

Para efectos específicamente de la Cuenta Pública 2019, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, durante el periodo que se informa, la Entidad de Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección Jurídica, procedió a realizar el emplazamiento de los citatorios formulados, específicamente de los organismos autónomos, siendo un total de **2 (dos) citatorios** debidamente notificados a los servidores públicos presuntamente responsables, citatorios que contienen las observaciones que no fueron atendidas ni consecuentemente solventadas o en su caso solo se atendieron parcialmente en las etapas correspondientes de fiscalización; es decir, que no fueron subsanadas o se subsanaron en parte en la respuesta al Pliego de Observaciones, lo anterior a efecto de hacer de su conocimiento el estado de las observaciones y posteriormente celebrar las correspondientes diligencias administrativas de investigación comúnmente denominadas “entrevistas”, mismas que tuvieron como objetivo en primer término, que

este órgano fiscalizador se allegara de diversa información, documentación, aclaraciones, y en su caso, justificaciones relativas a las observaciones no solventadas y en segundo término, que los municipios aportaran elementos que les permitieran solventar las observaciones que persistieron en la etapa de fiscalización, y que propiamente les fueron notificadas conforme a derecho a través del respectivo citatorio, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 último párrafo y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.2.1.4 Diligencias administrativas de investigación celebradas

Derivado de la notificación de los citatorios formulados y debidamente notificados a los servidores públicos presuntamente responsables de las observaciones que no fueron atendidas ni consecuentemente solventadas o en su caso solo se atendieron parcialmente en las etapas correspondientes de fiscalización, es decir que no fueron subsanadas o se subsanaron en parte en la respuesta al Pliego de Observaciones, con el objetivo de que este órgano fiscalizador se allegara de diversa información, documentación, aclaraciones, y en su caso, justificaciones relativas a las observaciones no solventadas y que los municipios aportaran elementos que les permitieran solventar las observaciones que persistieron en la etapa de fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 último párrafo y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de quien entonces fungía como titular de la autoridad investigadora de este órgano técnico contable se celebraron un total de **2 (dos) diligencias administrativas de investigación**, comúnmente denominadas "entrevistas", en las que los servidores públicos citados se permitieron ofrecer pruebas; así como también manifestaron lo que a su derecho convino respecto a las citadas irregularidades, levantándose las actas respectivas en las que se hicieron constar los hechos correspondientes a las mismas, acordando resolver la existencia o inexistencia de responsabilidades y en su caso, el fincamiento de las indemnizaciones y sanciones procedentes.

II.2.2 Cuenta Pública 2020

II.2.2.1 Emisión y notificación de Pliegos de Observaciones

Cuando las Observaciones y Recomendaciones preliminares no son solventadas en la etapa preliminar de fiscalización, pasan a formar parte de las observaciones que se incluyen en el Informe de Resultados que la Entidad de Auditoría Superior del Estado presenta por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública ante el H. Congreso del Estado y una vez que el proceso de análisis y la elaboración del dictamen correspondiente a cargo de la referida Comisión se encuentra realizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 fracción XIII y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, procede a formular a los entes fiscalizables, según sea el caso, los Pliegos de Observaciones derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, en los que se determina la presunta responsabilidad de los infractores, y se fija en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios.

Ahora bien, atendiendo a lo anterior, en el transcurso del periodo informado, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2020, emitió **2 (dos) Pliegos de Observaciones** en los que se incluyeron observaciones de las que pudieran causar daños y perjuicios a las haciendas públicas, así como las de naturaleza administrativa.

II.2.2.2 Citatorios y emplazamientos para diligencias administrativas de investigación

Para efectos específicamente de la Cuenta Pública 2020, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, durante el periodo que se informa, la Entidad de Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección Jurídica, procedió a realizar el emplazamiento de los citatorios formulados, específicamente de los organismos autónomos, siendo un total de **105 (ciento cinco) citatorios** debidamente notificados a los Servidores Públicos presuntamente

responsables, citatorios que contienen las observaciones que no fueron atendidas ni consecuentemente solventadas o en su caso solo se atendieron parcialmente en las etapas correspondientes de fiscalización; es decir, que no fueron subsanadas o se subsanaron en parte en la respuesta al Pliego de Observaciones. Lo anterior, a efecto de hacer de su conocimiento el estado de las observaciones y posteriormente celebrar las correspondientes diligencias administrativas de investigación comúnmente denominadas "entrevistas", mismas que tuvieron como objetivo en primer término, que este órgano fiscalizador se allegara de diversa información, documentación, aclaraciones, y en su caso, justificaciones relativas a las observaciones no solventadas y en segundo término, que los municipios aportaran elementos que les permitieran solventar las observaciones que persistieron en la etapa de fiscalización, y que propiamente les fueron notificadas conforme a derecho a través del respectivo citatorio, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 último párrafo y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.2.2.3 Diligencias administrativas de investigación celebradas

Derivado de la notificación de los citatorios formulados y debidamente notificados a los servidores públicos presuntamente responsables de las observaciones que no fueron atendidas ni consecuentemente solventadas o en su caso sólo se atendieron parcialmente en las etapas correspondientes de fiscalización; es decir, que no fueron subsanadas o se subsanaron en parte en la respuesta al Pliego de Observaciones, con el objetivo de que este órgano fiscalizador se allegara de diversa información, documentación, aclaraciones, y en su caso, justificaciones relativas a las observaciones no solventadas y que los Municipios aportaran elementos que les permitieran solventar las observaciones que persistieron en la etapa de fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 último párrafo y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de quien entonces fungía como titular de la autoridad investigadora de este órgano técnico contable se celebraron un total de **34 (treinta y cuatro) diligencias administrativas de investigación**, comúnmente denominadas "entrevistas",

en las que los Servidores Públicos citados se permitieron ofrecer pruebas, así como también manifestaron lo que a su derecho convino respecto a las citadas irregularidades, levantándose las actas respectivas en las que se hicieron constar los hechos correspondientes a las mismas, acordando resolver la existencia o inexistencia de responsabilidades y en su caso, el fincamiento de las indemnizaciones y sanciones procedentes.

II.2.3 Cuenta Pública 2021

II.2.3.1 Emisión y notificación de Pliegos de Observaciones

Esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 6 fracción XXV, 10 fracción XIII y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango formuló a los entes fiscalizables, en el transcurso del periodo informado, un total de **36 (treinta y seis) Pliegos de Observaciones** derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, en los que se determinó la presunta responsabilidad de los infractores, y se fijó en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios, específicamente a 35 (treinta y cinco) municipios, incluidos sus organismos descentralizados, así como al Gobierno del Estado.

Posteriormente y a través del personal autorizado por la Dirección Jurídica del referido órgano de fiscalización se procedió, a la notificación de los Pliegos de Observaciones citados a supra líneas, teniendo un total de **10 (diez) Pliegos de Observaciones** debidamente notificados, esto durante el transcurso del periodo que se informa.

II.3 Denuncias

Según lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas podrá iniciar por denuncia, para tal efecto, las autoridades investigadoras

establecerán áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentarlas; en este sentido y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91, 92 y 93 del citado ordenamiento, la autoridad investigadora adscrita a la Dirección Jurídica de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, durante el transcurso del periodo que se informa recibió para su trámite, un total de **7 (siete) denuncias**.

III. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

III.1 De la Capacitación y Actualización de Conocimientos

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, durante el año 2022 llevó a cabo diversos cursos de capacitación, actualización de conocimientos y desarrollo profesional, al interior de la propia Entidad, dirigidos al personal de la misma de acuerdo a las exigencias y requerimientos en el desempeño de las funciones que se realizan.

De la misma forma, se llevaron a cabo cursos externos, dirigidos al personal de los Entes Fiscalizables, considerando particularmente, a aquellos que por la índole de sus funciones interactúan con esta Entidad en nuestros respectivos ámbitos de competencia, en materia de control y evaluación de la hacienda pública.

Los Cursos de referencia fueron impartidos por diferentes ponentes, destacados expositores externos, así como instructores competentes y experimentados pertenecientes a la propia Entidad, para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Cuadro No. 14

Cursos desarrollados durante el 2022

Concepto	Cantidad	Horas curso	Funcionarios capacitados
Cursos al interior	20	101	1,006
Cursos al exterior	30	114	1,393
Total	**50**	**215**	**2,399**

Cuadro No. 15

Comparativo de cursos con el ejercicio 2021

Concepto	2021	2022
Cursos al interior	8	20
Cursos al exterior	5	30
Total	**13**	**50**

Cuadro No. 16

Comparativo de servidores públicos capacitados con el ejercicio 2021

Concepto	2021	2022
Cursos al interior	404	1006
Cursos al exterior	935	1,393
Total	**1,339**	**2,399**

Cuadro No. 17

Comparativo de horas de capacitación con el ejercicio 2021

Concepto	2021	2022
Cursos al interior	167	101
Cursos al exterior	40	114
Total	**207**	**215**

III.2 Desarrollo de Herramientas Tecnológicas

El Departamento de Sistemas ha continuado trabajando en la realización de herramientas tecnológicas, mismas que ayudan de manera significativa al trabajo del personal de la EASE con la mejora de procesos administrativos, pero sobre todo la mejora de las cédulas de trabajo que utilizan los auditores de las Direcciones de Fiscalización a Municipios y Fiscalización a Entidades y Organismos.

Aunado a esto se desarrollaron nuevos sistemas de auditorías digitales, además de seguir el proceso de depuración y mejora de los existentes.

III.2.1 Mejoras al Buzón digital EASE y nuevos desarrollos

La versión anterior de la plataforma Buzón Digital, contemplaba el envío, recepción y almacenamiento de información por medio de una plataforma web que permita a los usuarios (funcionarios públicos de los municipios del estado de Durango y organismos descentralizados) presentar información contable de forma mensual acerca de sus actividades fiscales, generación de inconsistencias, multas, solicitudes de documentación adicional, control de avance físico financiero de obra pública y almacenamiento de información, además de nuevas vistas y reportes que facilitaran la manipulación de los datos.

Cuadro No. 18

Atención dentro del Buzón Digital durante el 2022

Entes	Cantidad
Municipios	39
Organismos Descentralizados o Autónomos	70
Total	**109**

Ahora con la tercera versión de este sistema se mejoraron y depuraron todos los módulos anteriores.

III.2.1.1 Acceso a los funcionarios públicos según el periodo de Administración Pública

El sistema se adecuó para controlar la salida de los funcionarios públicos con la entrada de la nueva Administración en el mes de septiembre de 2022, donde los usuarios de la Administración anterior todavía necesitaban acceder a la plataforma junto a la nueva Administración, pero filtrando los documentos digitales que podían visualizar o cargar en la plataforma, permitiendo tener reglas o permisos que definieran límites sobre la información y sobre funciones determinadas.

III.2.1.2 Verificación de datos

Otro módulo es la verificación de correo electrónico y del número de celular de los usuarios del Buzón Digital, ya que algunas veces se enviaban correos o mensajes SMS a correos o números inexistentes, respectivamente, debido a la información incorrecta de los datos personales, y esto hacía que calificaran al Buzón como spam, por eso la importancia de esta corrección.

III.2.1.3 Respaldos de almacenamiento en la nube a almacenamiento local

Una función más fue la creación de un apartado para respaldar la información contenida en la nube, depositarla en nuestros servidores y sentar las bases para en caso de una caída de internet, seguir operando con la información de manera local, y en un futuro poder acceder a la información de manera interna en lugar de consumir los servicios o tener menos consumo de la nube reduciendo los costos que esta genera.

III.2.1.4 Mejoras al Sistema de Solicitud de Asistencia Informática

Este sistema le permite al personal de la EASE solicitar al Departamento de Sistemas asistencia técnica para solucionar problemas con su equipo de cómputo, la red local, el internet, o algún otro hardware; mediante este, se puede llevar un registro de las solicitudes, visualizar las prioridades de atención, control de estatus de la solicitud, así como registro de cuál fue la situación presentada y la solución dada para la atención del problema en cuestión.

Cuadro No. 19

Tickets atendidos durante el 2022

Tipo de ticket atendido	Cantidad
Permisos en carpetas compartidas	336
Buzón digital	90
Problemas de red/Internet	73
Software	93
Hardware	62
Total	**654**

III.2.1.5 Mejoras al módulo FTP (Protocolo de Transferencia de Ficheros)

Se implementó una adecuación a este sistema que permite en lo sucesivo y a través del área de administración, decidir qué personal de la EASE podrá tener los privilegios (permisos) de cargar documentos FTP (se utiliza para que los archivos estén disponibles en internet), al mismo tiempo crear carpetas y asignarlas al usuario, ya que anteriormente los archivos que subía un usuario podían ser visualizados y controlados por otros miembros de su mismo departamento, de esta manera el usuario tiene autonomía sobre sus propios archivos.

III.2.1.6 Desarrollo de Módulo de registro de acceso al Buzón Digital

Por medio de este módulo se tiene un registro de las acciones que realiza cada usuario en el Buzón Digital, informando sobre sus accesos, cuándo termina de usarlo, qué archivos descargó, permitiendo al Auditor Superior obtener un reporte en pantalla de estas actividades.

III.2.2 Desarrollo del Sistema Auditorías Digitales

Se está trabajando en terminar la implementación de la primera versión del Sistema Auditorías Digitales, este nace a partir del Sistema de Planeaciones que se creó en 2022. Se tiene proyectado que el Sistema abarque el proceso desde la creación de periodos de revisión propuestos por el auditor y de allí se deriven las planeaciones, cédulas y observaciones para solventación. Está programado que en enero de 2023 dé inicio la implementación de este

sistema lo que mejorará de manera considerable la reducción del trabajo mecánico y aumentará la eficiencia de las auditorías.

Por último, se crearon distintos módulos para la elaboración de las cédulas especiales con las que se puede controlar los folios de CFDI emitidos por el ente, diversiones y espectáculos, licencias y refrendos, permisos para vender bebidas alcohólicas y otros conceptos.

III.2.3 Sistema de Inventario de Equipo de Cómputo

Se diseñó y desarrolló un sistema para organizar y administrar el hardware que existe en la Entidad, permitiendo llevar un control del mismo, para elaborar resguardos al momento de asignar un nuevo equipo a un usuario; además cuando un usuario se retire de la EASE poder elaborar un oficio de la baja del resguardo, lo que permitirá demostrar al mismo, la entrega del equipo al Departamento de Sistemas y a entera satisfacción de la EASE.

III.3 Archivística

Con base en lo establecido en la Ley de Archivos para el Estado de Durango, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado a través de su Coordinación de Archivos programó y realizó las actividades correspondientes para dar cumplimiento a la normativa en esta materia.

Durante el año 2022 se iniciaron los trabajos para la creación de un archivo histórico de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, propiciando con esto el historial en donde se resguardarán las evidencias documentales del trabajo que generan las diferentes direcciones, áreas y coordinaciones.

IV. Del registro patrimonial de los Servidores Públicos

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 6 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, esta Entidad durante el año 2022 recabó diversa información relativa a los servidores públicos sujetos a la obligación de presentar declaración de situación patrimonial, con la finalidad de mantener actualizado el padrón correspondiente.

Respecto a esta obligación de derecho público, la Entidad de Auditoría Superior del Estado proporciona los formatos electrónicos de declaración patrimonial, según corresponda, de **inicio**, **modificación** o **anual** y de **conclusión** del cargo, a efecto de que los servidores públicos sujetos a tal obligación, presenten su declaración de situación patrimonial en la forma y términos que establece la Ley de la materia.

Cuadro No. 20

Declaraciones Patrimoniales recibidas en 2022

Tipo	Recibidas	Internet
Inicial	18	18
Modificación	132	132
Conclusión	16	16
Total	**166**	**166**

Cuadro No. 21

Comparativo de las declaraciones recibidas con el ejercicio 2021

Concepto	2021	2022
Inicial	18	18
Modificación	133	132
Conclusión	17	16
Total	**168**	**166**

V. Ejercicio presupuestal

En uso de las atribuciones señaladas en la fracción III del artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en materia de la administración de los bienes y recursos a cargo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, durante el ejercicio presupuestal 2022 se realizaron diversas acciones de administración y ejercicio presupuestal acorde a las necesidades y compromisos de la propia Entidad, para el cabal cumplimiento de las facultades y atribuciones que le son inherentes, tal como a continuación se describe:

Cuadro No. 22

Recursos ejercidos 2022

Concepto	Importe	%
Remuneraciones al Personal	41,271,476	86.13
Materiales de Administración	1,206,111	2.43
Alimentos y Utensilios	86,655	0.17
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	11,472	0.02
Combustibles, lubricantes y aditivos	478,731	0.96
Servicios Básicos	350,167	0.71
Servicio de Arrendamiento	253,887	0.51
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	804,286	1.62
Servicios Comerciales y Bancarios	144,499	0.29
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	847,896	1.71
Servicios de Comunicación	2,123	0.004
Servicios de Traslado y Representación	791,129	1.59
Servicios Oficiales	646,515	1.3
Otros Servicios Generales	110,278	0.22
Obra Pública en Bienes Propios	1,229,922	2.48
Mobiliario y Equipo de Administración	1,292,501	2.6
Mobiliario y Equipo Educacional Y Recreativo	112,302	0.23
Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	6,204	0.01
Total de Egresos	**49,646,154**	**100%**

Cuadro No. 23

Comparativo de recursos ejercidos 2021 y 2022

Concepto	2021	2022
Remuneraciones al Personal	35,968,111	41,271,476
Materiales de Administración	459,215	1,206,111
Alimentos y Utensilios	61,525	86,655
Materias Primas	25,806	0
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	0	11,472
Combustibles, lubricantes y aditivos	303,387	478,731
Servicios Básicos	372,253	350,167
Servicio de Arrendamiento	271,341	253,887
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	531,868	804,286
Servicios Comerciales y Bancarios	19,312	144,499
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	845,913	847,896
Servicios de Comunicación	0	2,123
Servicios de Traslado y Representación	801,871	791,129
Servicios Oficiales	191,325	646,515
Otros Servicios Generales	29,655	110,278
Otros Gastos	1,411,202	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,229,922
Mobiliario y Equipo de Administración	130,734	1,292,501
Mobiliario y Equipo Educacional Y Recreativo	0	112,302
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	6,204
Total de Egresos	**41,423,518**	**49,646,154**

VI. Resultado de la revisión externa a la Entidad de Auditoría Superior del Estado

Con la finalidad de dar transparencia y claridad al ejercicio de los recursos administrados por esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, se consideró la necesidad de dar continuidad a la revisión de los recursos que constituyen la Administración Pública de este Órgano Técnico de Fiscalización aprobados para el ejercicio fiscal 2022, por parte de un despacho externo, con el objeto de contar precisamente, con una opinión externa que brinde la posibilidad de evaluar internamente el uso de nuestros recursos y en su caso, dictar las medidas que se consideren procedentes para lograr un mejor aprovechamiento de los mismos, circunstancia que **actualmente se encuentra en proceso** para los efectos correspondientes.

Una vez concluido este trabajo por parte de la firma profesional revisora externa se hará del conocimiento del H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

LXIX

• LEGISLATURA •

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2021 - 2024

ease